

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2011-097).

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 751

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de cada una de las demandadas la suma de \$877.803 en cuantía del 100%

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **FLORALBA SALGADO PIMIENTO** a favor de **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.:**

Casación:	\$4.240.000,00
Segunda Instancia:	\$1.000.000,00
Primera Instancia:	\$877.803,00
Subtotal:	\$6.117.803,00

A cargo de **FLORALBA SALGADO PIMIENTO** a favor de **ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-:**

Casación:	\$0,00
------------------------	---------------

Segunda Instancia:	\$1.000.000,00
Primera Instancia:	\$ 877.803,00
Subtotal:	\$1.877.803,00
Sin Gastos de secretaría	
TOTAL	\$7.995.606,00

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora **FLORALBA SALGADO PIMIENTO** en contra de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. y el ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez


 Por Estado Número **126** de esta fecha se notificó el auto anterior.
 Manizales, octubre 21 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA